

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1588-2002

CELEBRADA EL 09 DE AGOSTO, 2002.

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe nota del 31 de julio del 2002 (REF. CU-298-2002), suscrita por los señores Rodrigo Alfaro, Gustavo Amador, Luis Fernando Barboza, Lizette Brenes, Rogelio Cordero, Manuel López, Julián Monge, Jorge Múnera y René Muiños, en la que expresan su agradecimiento por el acuerdo tomado en sesión 1577-2002, que establece el compromiso que adquiere la Universidad de conceder una plaza de nivel profesional, de tiempo completo y en propiedad, a los directores y jefes que fueron nombrados a plazo fijo y no poseen puesto en propiedad.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio R.373-2002 del 9 de agosto del 2002 (REF. CU-305-2002), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que solicita autorización para suscribir un Convenio Marco de Cooperación con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

SE ACUERDA:

Autorizar a la Rectoría la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED), con el fin específico de respaldar actividades del Programa de Gestión Local.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe nota OPR.159-02 del 01 de agosto del 2002 (REF. CU-299-2002), suscrita por el Ing. Rogelio Cordero, Jefe de la Oficina de Servicios Generales, y el Arq. Edwin Chavarría, de la Oficina de Proyectos, en la que adjuntan el documento "Plan para el desarrollo de los Centros Universitarios 100% servicios".

SE ACUERDA:

1. Agradecer a los señores Rogelio Cordero y Edwin Chavarría el envío del documento "Plan para el desarrollo de los Centros Universitarios 100% servicios".
2. Dejar este documento a disposición de los miembros del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

SE ACUERDA ratificar la siguiente negociación salarial acordada entre el señor Rector y las organizaciones gremiales:

1. *La Universidad pagará el 0.96% por exceso de inflación en el año 2001, y lo incorporará al salario base correspondiente de todos los funcionarios para ese año. De acuerdo a esta negociación dicho pago se hará*

efectivo en el mes de setiembre del 2002 y será retroactivo al 1 de julio del 2001.

2. *Como el salario base de los profesionales 2, aún después de sumar ese 0.96%, está por debajo del salario mínimo en ¢277.00. Al respecto se acuerda un reajuste general de ¢238.00 para cubrir esta diferencia a la base salarial de los profesionales. Este ajuste afectará a todos los profesionales de la Universidad y regirá a partir del 1 de julio del 2002 y se pagará en el mes de setiembre, 2002.*
3. *Los gremios y el Rector, mantendrán un diálogo permanente en busca de lograr las mejores condiciones salariales para todos los funcionarios de la Institución.*

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce oficio R.384-2002, del 9 de julio del 2002 (REF. CU-308-2002), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que presenta una propuesta de conformación de la agenda del Consejo Universitario, con el fin de agilizar el trámite de los asuntos que llegan a su conocimiento.

SE ACUERDA:

Modificar el Artículo 12 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 12:

El Consejo Universitario sesionará para conocer lo indicado en la agenda, que tendrá el siguiente formato:

- I. Aprobación de la agenda, salvo en las sesiones extraordinarias o especiales, de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico.*
- II. Aprobación de las actas.*

- III. Informes del Rector y de los Miembros del Consejo Universitario.*
- IV. Correspondencia.*
- V. Asuntos de trámite urgente.*
- VI. Acuerdos del Consejo de Rectoría.*
- VII. Dictámenes de comisiones.”*

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe oficio DE-238-2002 del 6 de agosto del 2002 (REF. CU-307-2002) suscrito por el Lic. René Muiños, Director Ejecutivo de la Editorial, en el que presenta a consideración del consejo Universitario la impresión digital a un color del actual boletín informativo, debido a que con esta tecnología se reduciría el costo actual por página de 40 a 4 colones.

SE ACUERDA:

Aceptar la recomendación que hace el Lic. René Muiños, para la impresión digital del boletín del Consejo Universitario y se le solicita aplicar la misma medida en otros tipos de impresión donde se justifique.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 9)

Se conoce el oficio TEUNED-163-02 del 6 de agosto del 2002, suscrito por el Tribunal Electoral, en el que informa sobre la apertura del proceso electoral de dos miembros externos del Consejo Universitario.

1. Hacer una excitativa muy respetuosa al Tribunal Electoral de la UNED, para que en el proceso electoral del dos miembros externos del Consejo Universitario, se realicen actividades que le permitan a los funcionarios y estudiantes, tanto de la sede central como los Centros Universitarios, conocer los candidatos y sus respectivos programas.

2. Apoyar con los recursos institucionales las actividades que realice el Tribunal Electoral con este propósito, facilitando el desplazamiento de los candidatos a las diferentes sedes.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 10)

Se conoce oficio R.378-2002, del 8 de agosto del 2002 (REF. CU-303-2002) suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que remite el Presupuesto Extraordinario 3-2002.

Además, se recibe la nota CPPI-144-2002 del 8 de agosto del 2002 (REF. CU-304-2002), de la Licda. Heidy Rosales, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que presenta el informe de análisis POA-2002 y el Presupuesto Extraordinario 3-2002.

SE ACUERDA:

Remitir el Presupuesto Extraordinario 3-2002 a la Comisión de Desarrollo Organizacional, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 11)

El Consejo Universitario ACUERDA:

1. Externar su reconocimiento a la gestión realizada por el Dr. Miguel Gutiérrez Alfaro, Encargado de Cátedra, para que el libro "Administración, de Stephen Robbins y Mary Coulter, en su portada y contraportada, aparecieran los créditos y logos de la Universidad, incorporando el programa del curso.

2. Instar a la Administración para que, con la asesoría respectiva de la Oficina Jurídica y en coordinación con la Vicerrectoría Académica o la Vicerrectoría Ejecutiva, analicen las posibilidades de negociar con diferentes casas editoriales, las ediciones específicas para los cursos de la Universidad en los que es necesario utilizar textos externos, en las mejores condiciones de costo posibles.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 12)

SE ACUERDA nombrar una comisión integrada por la Licda. Marlene Víquez, el Lic. Juan Carlos Parreaguirre, el Mtro. Fernando Brenes y el Ing. Carlos Morgan, con el fin de que preparen el informe de rendición de cuentas del segundo año de gestión del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 13)

Se recibe nota ORH-RS-02-462 del 8 de agosto del 2002 (REF.CU-302-2002), suscrita por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la que solicita que se nombre la comisión examinadora de los atestados de los oferentes al puesto de Jefe de la Oficina Jurídica.

SE ACUERDA:

Nombrar una comisión integrada por el MBA. Rodrigo Arias, la Licda. Marlene Víquez y el Ing. Carlos Morgan, para que analicen los atestados de los concursantes al puesto de Jefe de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 14)

El Consejo Universitario lamenta el fallecimiento del señor Carlos Enrique Villegas, hermano del Lic. José Joaquín Villegas, y le expresa sus condolencias en estos momentos de dolor.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce oficio ORH-RS-02-445 del 30 de julio del 2002 (REF. CU-297-2002), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración.

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente perfil para el DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION:

Requisitos indispensables:

- ◆ Maestría en una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del puesto.
- ◆ Tres años de experiencia en docencia universitaria, preferiblemente en el campo de la educación universitaria a distancia.
- ◆ Disponibilidad para modificar su horario, según las necesidades institucionales.

Requisito legal:

- ◆ Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

Requisitos deseables:

- ◆ Experiencia en administración de personal.
- ◆ Experiencia en la ejecución de convenios con instituciones educativas nacionales e internacionales.

- ◆ Conocimiento informático y dominio de paquetes computacionales.
- ◆ Conocimiento del idioma inglés.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 064-2002, Art. VII del 14 de junio del 2002 (CU.CDA-2002-035), sobre "Políticas de Desarrollo Académico".

CONSIDERANDO QUE:

1. La UNED, es una Universidad especializada en educación a distancia.
2. Es responsabilidad, de la Universidad, innovar y mejorar continuamente el modelo empleado.
3. Es estratégico identificar y garantizar los componentes claves para el éxito de sus servicios y productos.
4. El II Congreso Universitario, direccionó claramente el quehacer académico de la UNED.
5. Los Lineamientos de Política Institucional, orientan el desarrollo académico de la UNED.
6. Los Factores Claves de Exito fundamentan la operacionalización del cuadro de mando integral.
7. La Universidad por medio de los insumos antes mencionados, cuenta con un marco estratégico claro, orientado a:
 - La consolidación de sus programas académicos por medio de la autoevaluación y acreditación de los mismos.
 - La desconcentración de servicios administrativos y docentes en los Centros Universitarios.

- La aplicación de la tecnología para el desarrollo académico de los programas.
 - La capacitación integral de los funcionarios orientada al logro de la misión y la estrategia institucional.
8. Existe un Plan de Desarrollo Académico que hay que desarrollar.
 9. La actividad académica en la UNED comprende cuatro áreas esenciales: la docencia, la investigación, la extensión y la producción de materiales didácticos.

SE ACUERDA aprobar las siguientes Políticas de Desarrollo Académico:

1. La docencia en la UNED es el proceso que agrupa el conjunto de actividades relativas a la enseñanza, que están planificadas, organizadas, diseñadas, producidas y entregadas sistemáticamente, para propiciar el autoaprendizaje de acuerdo con los principios del estudio independiente, en la modalidad de la educación a distancia. Integra tanto las actividades de comunicación didáctica establecidas en el conjunto de medios que constituyen la unidad didáctica modular, como la asesoría que eventualmente ofrece el profesor tutor, por medio de diferentes canales.
2. Los procesos de enseñanza y aprendizaje en la UNED se fundamentan en el autoaprendizaje y en el estudio independiente. Para ello se utilizan materiales didácticos de distinta naturaleza y ofrece apoyos tutoriales de diversa índole, según las necesidades de cada programa académico o curso.
3. Los materiales didácticos y apoyos tecnológicos que se utilizan para el autoaprendizaje y el estudio independiente, deberán estar mediados pedagógicamente y promover la autonomía individual, la interacción y la renovación del conocimiento. Asimismo, deberán cumplir normas de excelencia académica en su diseño, estructura, edición y funcionamiento.
4. Los procesos de diseño curricular, planificación y producción de materiales didácticos para los distintos cursos de los programas que ofrece la UNED se fundamentarán en el

trabajo de equipos transdisciplinarios, en el que participan directamente el encargado de programa, el encargado de cátedra, los productores de los diferentes materiales didácticos y los profesores tutores.

5. La evaluación de los aprendizajes en la UNED deberá ser concebida como un proceso integral, científico, sistemático y continuo, destinado a establecer el nivel de logro de los estudiantes, con respecto a los objetivos educacionales previamente establecidos. Sus técnicas, estrategias y procedimientos deberán ser coherentes con el modelo pedagógico adoptado, según requerimientos de las carreras y cursos.
6. Los recursos didácticos que fundamentan el sistema y, de acuerdo al concepto de unidad didáctica modular para que propicien el éxito del estudiante. Esta es una responsabilidad primaria de los encargados de cátedra y de programa, y deberá ser supervisada por los Directores de Escuela.
7. Instar a las cátedras a evaluar los recursos didácticos de los cursos y justifiquen cuáles de estos cursos requieren algún sistema complementario de tutorías.
8. Considerar fundamental una mejora continua de los programas, sean o no sujetos a la acreditación, esto será una responsabilidad ineludible de los encargados de cátedra y de programa.
9. Se acreditarán programas para la Universidad, con base en:
 - La aplicación de una guía de autoevaluación y con fines de acreditación.
 - La identificación de los procesos administrativo/académicos que son claves para garantizar el proceso de acreditación.
 - El involucramiento de todas las partes que directa e indirectamente tienen la responsabilidad de coordinar y coadyuvar en el proceso de autoevaluación y acreditación.
10. Instar a las Escuelas, a la Dirección de Extensión Universitaria y al CEMPA, para que su accionar se relacione

más estrechamente con los Centros Universitarios, de manera que se propicie el desarrollo de estos últimos.

11. Utilizar la tecnología como recurso de modernización de la educación a distancia y de los medios didácticos empleados, de manera que los estudiantes puedan acceder a ellos por medio de diversas modalidades, según sean las características y las condiciones geográficas, sociales y / o económicas del estudiante.
12. Reorientar las acciones de capacitación, de manera que se consolide la estrategia institucional.
13. Para todos los cursos de la Universidad debe existir información previa y clara sobre las actividades que debe realizar el estudiante para su aprendizaje.
14. Que la programación y presupuestación de las unidades académicas en lo sucesivo deben orientarse al cumplimiento de los objetivos y las metas que fundamentan el Plan de Desarrollo Académico.
15. La investigación sea el fundamento que propicie la toma de decisiones en los procesos educativos de la UNED.
16. La extensión sea el fruto de la atención de las necesidades de las comunidades y se propicie y desarrolle desde la Dirección de Extensión Universitaria y las demás unidades de la Universidad.
17. La producción de materiales se apeguen a la concepción de unidad didáctica modular, diversificando los medios y dando mayor acceso a los estudiantes, pero dentro de un conjunto integral y planificado desde la descripción curricular del curso.
18. Comunicar este acuerdo a todas las unidades de la Universidad.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 057-2002, Art. III del 5 de abril del 2002 (CU.CDA-2002-009), en relación con la propuesta de Reglamento del Consejo de Escuela.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Desarrollo Académico que presente al Plenario una propuesta de reglamento en lo referente a la elección de los encargados de cátedra y programa.

ACUERDO FIRME

AMSS